



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL XV CONCURSO EXPOSICIÓN DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024

PARTICIPANTES

PRIMERA. - Podrán participar los Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife en tres modalidades de cualquier tipo o nivel, presentando sólo una obra por centro y nivel:

- Preescolar e infantil
- Primaria y Educación Especial
- Secundaria y Educación de Adultos.

Las cruces se expondrán en la Rambla y serán ubicadas en el orden que establezca la organización.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 03 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t593>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del centro escolar de representación en el personal en quien delegue la inscripción.
- 2.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales para la autorización de reproducción imagen del menor a efectos del concurso. **(ANEXO)**.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

REQUISITOS DE LA CRUZ

TERCERA. - Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- * Que la base de la cruz y los materiales empleados sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- * Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- * El mantenimiento de esta durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
- * En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

CONCURSO

CUARTA. - El concurso, que se realizará el día 3 de mayo de 2024, consiste en la elaboración de una cruz, utilizando como elemento principal materiales reciclados. La cruz deberá tener unas medidas mínimas de un metro de altura por setenta y cinco centímetros de brazos, y su base no deberá medir menos de un metro de diámetro. Las medidas máximas serán de dos metros de alto por un metro cincuenta centímetros de brazos con una base máxima de uno cincuenta de diámetro. La altura de la base computará dentro de las alturas anteriormente mencionadas.



TRASLADO DE LA CRUZ

QUINTA. - El traslado de la cruz para el Concurso-Exposición, del centro educativo a la Rambla de Santa Cruz, la efectuará el OAFAR o el propio centro si así lo desea, **el día 2 de mayo en horario de 8.30 a 19:00** horas, según recorrido por zonas establecido por la Organización. Será obligatorio que haya una persona designada de cada centro educativo para atender al transportista en el momento de su llegada al centro, responsabilizándose de su carga y descarga en el camión de transporte, y posterior colocación y retirada en la Rambla de Santa Cruz. En el caso de estar el centro cerrado o que no se localice al representante en el momento de la llegada del transportista, se entenderá que opta por el traslado privado. En este caso, deberán contactar con la organización para coordinar la llegada del vehículo privado a la altura de su ubicación en plano. La organización no se hace responsable de los posibles desperfectos o roturas ocasionados durante el traslado de la cruz. La colocación de las cruces en La Rambla, será a criterio de la organización.

SEXTA.- La devolución de las mismas a los centros se realizará el día 6 de mayo. En caso de que alguna cruz necesite ser reparada o retirada antes de la fecha, por desperfectos visibles, le será comunicado por el OAFAR para coordinar esa actuación por parte del centro.

JURADO

SÉPTIMA. - El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, OAFAR, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y podrá estar compuesto por tres artistas, profesionales de la docencia o licenciados en Bellas Artes, o Artes y Oficios, actuando como secretario/a un empleado público, con voz, pero sin voto.

El jurado visitará las cruces el **3 de mayo**, para evaluar de 1 a 10 puntos en su conjunto, la originalidad, los materiales, el colorido y la dificultad en la elaboración, debiendo estar presente un responsable del centro educativo concursante para las consultas del jurado. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

PREMIOS

OCTAVA. - Los premios por clasificación que se otorgan son los siguientes:

- Primer Premio por modalidad
- Segundo Premio por modalidad El contenido de los premios será un trofeo y material de carácter didáctico o educativo para el centro ganador.

Los premios serán entregados en la fecha, lugar y en horario a determinar por la Organización, que será comunicado con antelación a los galardonados.

OBLIGACIONES

NOVENA .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

DÉCIMA. - La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases